



# ILMO. AYTO. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

## BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN/A FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE PROGRAMAS COMO ASESOR/A JURÍDICO/A DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO PARA EL AÑO 2022

### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto el nombramiento como funcionario/a interino/a de programas de un/a **ASESOR/A JURÍDICO/A DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER** para cubrir temporalmente el puesto de trabajo para el año 2022, al amparo de la Orden de 28 de junio de 2016, modificada por la Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de los gastos de mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer, así como la Instrucción 2/2021 de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para la aplicación de determinados aspectos de la orden de 28 de junio de 2016, modificada por la orden de 8 de marzo de 2018, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, respetando con ello las limitaciones presupuestarias previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021.

La presente convocatoria está sujeta a que se conceda al Ayuntamiento la correspondiente subvención para el ejercicio 2022, al estar pendiente de publicar la convocatoria para dicho ejercicio por parte de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente, todo ello con la publicidad en el tablón de anuncios y web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

El puesto objeto de la convocatoria del puesto de trabajo de un/a ASESOR/A JURÍDICO/A DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER está clasificado como grupo A, subgrupo A1, adscrito al Área de Igualdad, Diversidad, Mayores y Colectivos Sociales.

Corresponden al/a la Asesor/a Jurídico/a del CMIM las funciones principales:

- Asesoramiento jurídico especializado e integral a la mujer con el fin de orientarla y asesorarle en asuntos civiles (consultas relacionadas con extranjería, separación, divorcio, guarda y custodia de hijos, filiación, alimentos, incumplimiento de resoluciones judiciales, etc.), en asuntos penales (información y asesoramiento sobre los trámites legales y procedimientos a emprender según la tipología penal que se pretenda, especialmente sobre su derecho a denunciar cualquier situación de violencia de la que sea objeto, asesorándola desde el momento que formule la denuncia hasta la terminación del procedimiento a que diera lugar la denuncia y particularmente, en el supuesto de que la mujer sea víctima de un delito de maltrato, la posibilidad de solicitar una medida cautelar de protección, informando a la mujer del derecho que tiene a acogerse a la justicia gratuita si cumple los requisitos fijados al efecto y en los supuestos de existencia de violencia hacia la mujer, la posibilidad que tiene de solicitar letrado/a del turno de oficio, etc.), en asuntos laborales (informar y asesorar a la mujer sobre sus derechos laborales y sobre la conciliación de la vida familiar y profesional como permisos, excedencias, acoso en el trabajo, reducción de jornada, extranjería y cuestiones similares).
- Acompañar a las víctimas al Juzgado, Guardia Civil ó Policía Local con el fin de asesorar adecuadamente a la mujer.
- Gestionar todas las actuaciones precisas para garantizar los derechos de las mujeres.
- Coordinar el funcionamiento de la Comisión Local contra los Malos Tratos.
- Colaborar con la informadora en las campañas de sensibilización organizadas por el Centro de Información a la Mujer.

CSV: 07E50006228900P9K3U0X6Z0L8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006228900P9K3U0X6Z0L8 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 14/12/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2021 15:11:25

EXPEDIENTE :: 20219943  
0000010  
Fecha: 09/11/2021  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





# ILMO. AYTO. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

- Elaborar la memoria y programación anual sobre las actividades y actuaciones realizadas desde el Centro de Información a la Mujer.

El puesto de trabajo tendrá su sede en el edificio Anexo al Centro Cívico, sito en Avenida 28 de Febrero, s/n. La prestación de los servicios será a jornada completa en horario intensivo de mañana, de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, de acuerdo con el cuadrante establecido para la prestación de dicho servicio, ajustándose en cualquier caso, a las previsiones relativas a la jornada máxima y el régimen de descansos establecidos en la normativa de aplicación.

## SEGUNDA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de que la persona acredite discapacidad, deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas del puesto al que se pretende acceder.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

f) Estar en posesión del título de Grado o Licenciatura en Derecho, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos, se entenderá por estar en condición de obtenerlo, el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio competente.

g) Conocimiento del castellano. Se podrá establecer el requisito de acreditar el conocimiento del castellano para aquellas personas extranjeras, pudiendo realizarse para ello las pruebas que al efecto se prevean por el Tribunal de Selección, las cuales serán calificadas de apto. Quienes, de entre estas personas, hubiesen realizado estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano podrán ser eximidas de este requisito por la Comisión.

h) Acreditar una experiencia laboral de 6 meses en trabajos similares a los que se desarrolla en el Centro Municipal de Información a la Mujer (se acreditará aportando contrato de trabajo e informe de vida laboral) o estar especializado/a en el asesoramiento jurídico en Violencia de Género (se acreditará mediante Título o Certificado de curso), para lo que deberá contar con 50 horas de formación específica sobre esta materia.

En relación al acceso a personas con discapacidad:

- Las personas con discapacidad que deseen participar en la convocatoria, deberán hacer constar su condición en la solicitud/instancia de participación, conforme se establece en estas bases, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos anteriormente.

CSV: 07E50006228900P9K3U0X6Z0L8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006228900P9K3U0X6Z0L8 en la Sede Electrónica de la Entidad

### FIRMANTE - FECHA

RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 14/12/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2021 15:11:25

EXPEDIENTE :: 20219943  
0000010  
Fecha: 09/11/2021  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





# ILMO. AYTO. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

- Serán consideradas como tales, las definidas en el apartado 2, del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, es decir, aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, reconocimiento que deberá acreditarse conforme se establece en las bases presentes.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del proceso selectivo.

## **TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro telemático de la Sede Electrónica (<https://sede.bollullospardelcondado.es/registro-telematico/>) de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el **plazo de VEINTE DIAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva. Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la página web del Ayuntamiento.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo habrán de presentar solicitud en impreso normalizado, que se encontrará alojado en la página web del Ayuntamiento, apartado EMPLEO PÚBLICO (<https://www.bollullospardelcondado.es/empleo>) donde solicitará su admisión al procedimiento de selección. Las solicitudes que no se presenten en el modelo normalizado no serán admitidas.

A la solicitud deberá acompañarse:

- Copia simple del DNI
- Copia simple de la titulación exigida.
- Copia simple de la acreditación de los requisitos recogidos en el apartado h) de la Base Segunda.
- Justificante de pago de la tasa por derecho de examen, cuyo abono será requisito para poder participar en el proceso selectivo, por importe de 80,00 €, de conformidad con las Ordenanzas Fiscales aprobadas por este Ayuntamiento (BOP de Huelva número 189 de 6 de noviembre de 2020). El pago de los derechos de examen se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado con IBAN **ES32 0049 1967 0823 1000 1941** del Banco Santander, S.A., en cuyo resguardo acreditativo del abono el/la aspirante deberá consignar su nombre y apellidos, número de DNI y denominación de la plaza a la que opta.
- Relación detallada de los méritos en impreso normalizado que se acompaña a la presente como Anexo y según lo establecido en las bases presentes.

En el caso de que la persona con discapacidad solicite una adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas o ejercicios, deberá presentar original o copia compulsada del dictamen técnico facultativo emitido por el órgano de calificación del grado de discapacidad, en el que se acredite de forma fehaciente las causas permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la solicitud o instancia de participación, resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes, para la acreditación de los requisitos exigidos y méritos señalados.

Quando se presenten las solicitudes o instancias en las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas en dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezca con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación. Los interesados que utilicen esta modalidad de presentación **estarán obligados a comunicar al Ayuntamiento**, a través del registro electrónico (<https://sede.bollullospardelcondado.es/registro-telematico/>), que han optado por esta modalidad de presentación adjuntando copia sellada de la oficina de correos y siempre dentro del plazo de presentación de solicitudes.

CSV: 07E50006228900P9K3U0X6Z0L8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006228900P9K3U0X6Z0L8 en la Sede Electrónica de la Entidad

### FIRMANTE - FECHA

RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 14/12/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2021 15:11:25

EXPEDIENTE :: 20219943  
0000010  
Fecha: 09/11/2021  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





# ILMO. AYTO. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

## **CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía o Concejal Delegado dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica (<https://sede.bollullospardelcondado.es/edictos-anuncios/>) y en la página web del Ayuntamiento, apartado Empleo Público (<https://www.bollullospardelcondado.es/empleo>), se concederá un plazo de 5 días hábiles para la subsanación, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio, a los aspirantes excluidos para reclamar y subsanar, en su caso, los defectos que motiven su exclusión, tal y como establece el artículo 68.1) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo de subsanación, mediante Resolución de Alcaldía o Concejal Delegado se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, así como se indicará la composición del Tribunal de Selección que, igualmente será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la página web del Ayuntamiento.

Una vez constituido el Tribunal de Selección, se anunciará en la pagina web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica el lugar, fecha y hora del primer ejercicio, con una antelación al menos de 5 días naturales al de su celebración. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, se hará público a través de la pagina web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica. Los sucesivos anuncios, al tratarse de actos integrantes de un proceso selectivo o de concurrencia competitiva, serán objeto de publicación a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y pagina web del Ayuntamiento de Bollullos del Condado, como lugar donde se efectuará las sucesivas publicaciones.

El llamamiento para posteriores ejercicios, así como cualquier decisión que adopte el Tribunal y que deban conocer el aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se hará mediante publicación en el Tablón de Anuncios y pagina web del Ayuntamiento, estando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

## **QUINTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN**

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal de Selección será un órgano colegiado, que será nombrado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia o la persona competente en quien delegue. La pertenencia al Tribunal de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, siendo sus integrantes personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del Tribunal.

El Tribunal de Selección, estará constituida por cinco titulares con sus respectivas suplencias, según el siguiente detalle, teniendo sus integrantes voz y voto, a excepción de la Secretaría con voz y sin voto:

- Presidente/a: Un titular y su suplente.
- Secretario/a: La Secretaria General de la Corporación o persona en quien delegue.
- Vocales: Tres titulares y sus suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, incluyendo en todo caso al presidente y al secretario. El Tribunal estará facultado para supervisar el cumplimiento de estas bases y resolverá las dudas que surjan con respecto a su interpretación, así como en lo no previsto en las

CSV: 07E50006228900P9K3U0X6Z0L8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006228900P9K3U0X6Z0L8 en la Sede Electrónica de la Entidad

### FIRMANTE - FECHA

RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 14/12/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2021 15:11:25

EXPEDIENTE :: 20219943  
0000010  
Fecha: 09/11/2021  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





# ILMO. AYTO. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

mismas, adoptando los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del procedimiento. Las decisiones se adoptarán por mayoría. El Presidente tendrá el voto de calidad en caso de empate.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que acrediten su personalidad. Igualmente, el Tribunal, cuya actuación se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en lo sucesivo, LRJSP), queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las pruebas. En caso de que llegue a su conocimiento que algún aspirante carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, el Tribunal deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, que resolverá, previa audiencia al interesado.

Contra los actos y resoluciones del Tribunal, así como contra los actos de trámites que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos podrá interponerse por los interesados los recursos de alzada y reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 en relación con el 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

Los miembros del Tribunal de Selección percibirán las indemnizaciones por razón del servicio recogidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, según la categoría del puesto.

## **SEXTA.- SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS**

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

### **a) Fase de Concurso**

La fase de CONCURSO no tendrá carácter eliminatorio. Su valoración se realizará con carácter previo a la fase de oposición. La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### **A.- EXPERIENCIA**

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, los aspirantes deben presentar obligatoriamente la siguiente documentación (en copia u original) por cada uno de los siguientes apartados, sin las cuales no se puntuará el apartado correspondiente:

#### **A.1.- Experiencia prestada en cualquier Administración Pública y en otras entidades públicas distintas de las Administraciones Públicas en puesto igual al objeto de la convocatoria:**

- Certificación del órgano competente de la Administración Pública o de la Entidad Pública distinta de las Administraciones Públicas de que se trata en donde se acredite el puesto de trabajo desempeñado, categoría profesional o grupo.

Para el supuesto en el que el aspirante tenga que acreditar experiencia en el Ayuntamiento de Bollullos del Condado o en la empresa pública municipal Bubulca, S.A., dicha certificación será expedida de oficio por el Ayuntamiento sin necesidad de aportarla el aspirante.

- Informe de vida laboral.

#### **A.2.- Experiencia en el sector privado, por cuenta ajena, en puesto igual o similar al objeto de la convocatoria:**

- Contratos de trabajo o certificados de empresa.

- Informe de vida laboral.

CSV: 07E50006228900P9K3U0X6Z0L8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006228900P9K3U0X6Z0L8 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE :: 20219943</b>
	RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 14/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2021 15:11:25	0000010 Fecha: 09/11/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL







# ILMO. AYTO. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

En caso que los servicios no fueran prestados a jornada completa, la puntuación se aplicará proporcionalmente a la duración de la jornada por meses completos.

## **B.- FORMACIÓN ACADÉMICA Y COMPLEMENTARIA**

Para puntuar los apartados de formación académica y formación complementaria se deberán presentar copias simples de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, tanto de titulación académica oficial, como de la formación complementaria.

Los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo el tribunal valorar méritos obtenidos o alegados con posterioridad a la fecha citada. Únicamente se tendrán en cuenta los méritos que se hayan relacionado en el Anexo y aportados en el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo. En caso de no corresponder o de existir discrepancias entre los méritos relacionados en el Anexo con los aportados junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, se tendrán únicamente en cuenta, a los efectos de valoración, los méritos aportados junto con la citada solicitud.

Los méritos aportados por los/as aspirantes se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo, hasta un máximo de 10 puntos:

### **A.- EXPERIENCIA:**

- ✓ Por cada mes de trabajo como Asesor/a Jurídico/a de un Centro de Información a la Mujer en un Ayuntamiento: 0,10 puntos.
- ✓ Por cada mes de trabajo como Asesor/a Jurídico/a en un Centro de Información a la Mujer en otra Administración Pública o Empresa Pública: 0,08 puntos.
- ✓ Por cada mes de trabajo como Asesor/a Jurídico/a o similar de atención a la mujer en el sector privado: 0,05 puntos.

La puntuación máxima en este apartado será de 4,5 puntos.

### **B.- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

Por cada curso de formación realizado que guarde relación con el puesto objeto de convocatoria:

- ✓ De 0 a 10 horas de duración: 0,05 puntos
- ✓ De 11 a 20 horas de duración: 0,10 puntos
- ✓ De 21 a 100 horas de duración: 0,20 puntos.
- ✓ De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.
- ✓ De 201 a 400 horas de duración: 1,00 punto.
- ✓ Más de 400 horas de duración: 1,50 puntos.
- ✓ Máster: 2,00 puntos.

Las asistencias a jornadas, siempre que guarden relación con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, serán valoradas a razón de 0,05 puntos por cada asistencia.

Las participaciones en jornadas o cursos como ponente, siempre que guarden relación con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, serán valoradas a razón de 0,20 puntos por la ponencia del curso o jornada.

La puntuación máxima en este apartado será de 3,5 puntos

### **C.- FORMACIÓN ACADÉMICA:**

Por poseer titulación académica superior y diferente de la exigida para acceder a la convocatoria se valorará lo siguiente:

CSV: 07E50006228900P9K3U0X6Z0L8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006228900P9K3U0X6Z0L8 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### **FIRMANTE - FECHA**

RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 14/12/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2021 15:11:25

EXPEDIENTE :: 20219943  
0000010  
Fecha: 09/11/2021  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





# ILMO. AYTO. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

✓ Grado de Doctor: 2,00 puntos.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos.

La falsedad de la documentación que se hace constar comportará la anulación de todos los puntos obtenidos en la fase de concurso por servicios prestados, por lo que el tribunal efectuará su propuesta definitiva de acuerdo con esta circunstancia.

El resultado de la valoración de la fase de concurso será publicada en la pagina web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica con carácter previo a la fase de oposición, disponiendo los aspirantes de cinco días hábiles para solicitar revisión de la puntuación ante el Tribunal.

## **b) Fase de Oposición**

La fase de oposición será posterior a la del concurso. Consistirá en la realización de 2 pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes sobre las materias relacionadas en el Anexo a estas bases.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente: se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 153, de 28 de junio de 2021).

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal de Selección. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida y los/las no aptos/as, disponiendo los aspirantes de un plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del resultado de cada una de las pruebas, para revisar su examen y/o presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir, en vigor.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

**Primero:** Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario tipo test de 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal relacionadas con el Temario Común que se determina en el anexo a esta convocatoria. Las preguntas mal contestadas no restarán puntos. Para la realización de la prueba los aspirantes dispondrán de 75 minutos, como máximo. La nota obtenida vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{nº de aciertos}}{40} \times 10$$

Esta prueba será valorada con un total de 10 puntos, y se exige para superarla obtener, al menos, 5 puntos, quedando eliminados aquellos candidatos que no la superen.

CSV: 07E50006228900P9K3U0X6Z0L8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006228900P9K3U0X6Z0L8 en la Sede Electrónica de la Entidad

### FIRMANTE - FECHA

RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 14/12/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2021 15:11:25

EXPEDIENTE :: 20219943  
0000010  
Fecha: 09/11/2021  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





# ILMO. AYTO. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

**Segundo:** Consistirá en la resolución, por escrito y durante el período de tiempo que determine el Tribunal de Selección, de un supuesto práctico a determinar por el Tribunal previamente a la realización de la prueba relacionado con el Temario Específico que se determina en el anexo a esta convocatoria.

Esta prueba será valorada con un total de 10 puntos, y se exige para superarla obtener, al menos, 5 puntos, quedando eliminados aquellos candidatos que no la superen.

El ejercicio, a criterio del Tribunal, podrá ser leído en sesión pública por los/as aspirantes ante el Tribunal.

## **Puntuación Final:**

La puntuación final de la selección se obtendrá de la suma de la puntuación obtenida en las fases de concurso y oposición.

Concluidas las pruebas, el Tribunal de Selección hará pública, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y página web del Ayuntamiento, apartado Empleo (<https://www.bollullospardelcondado.es/empleo>) la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, proponiendo como candidato/a seleccionado/a el/la que haya obtenido la mejor puntuación final, formando el resto de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo una bolsa de empleo que será ordenada por puntuación obtenida y cuyos integrantes serán llamados por orden de puntuación, a fin de cubrir las bajas laborales, permisos, renunciaciones, bajas por incapacidad temporal o permanente, despido o situaciones similares del aspirante seleccionado en la presente convocatoria. Esta bolsa tendrá como límite temporal, en todo caso, el 31 de diciembre de 2022.

El Tribunal de Selección no podrá proponer a un número de aspirantes superior al de plaza convocada. Seguidamente el Tribunal de Selección ELEVARÁ LA CORRESPONDIENTE PROPUESTA, junto con el acta de la sesión, a la Alcaldía quien contratará el/la aspirante con mayor puntuación final obtenida, de cumplimiento a lo dispuesto en la Base siguiente.

## **SÉPTIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y CONTRATACIÓN**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento del aspirante que haya superado la fase de oposición, tras valoración de la fase de concurso.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El Alcalde deberá nombrar al aspirante propuesto en el plazo de un mes desde la propuesta del Tribunal.

## **OCTAVA.- INCOMPATIBILIDADES**

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

## **NOVENA.- RECURSOS**

Las presentes bases y su convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006228900P9K3U0X6Z0L8 en la Sede Electrónica de la Entidad

### **FIRMANTE - FECHA**

RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 14/12/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2021 15:11:25

EXPEDIENTE :: 20219943  
0000010  
Fecha: 09/11/2021  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50006228900P9K3U0X6Z0L8







# ILMO. AYTO. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, o directamente el recurso contencioso administrativo, el cual se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

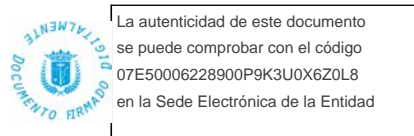
En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el Acceso al Empleo Público y la Provisión de Puestos de Trabajo de las Personas con Discapacidad; la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; supletoriamente el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y demás disposiciones que sean de aplicación.

## **DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, se informa de que:

- ✓ El responsable del tratamiento de sus datos personales será el Ayuntamiento de Bullullos Par del Condado. Dirección Postal: Plaza Sagrado Corazón de Jesús, 1. 21710 (Huelva). Tfno. 959412094. Fax: 959911391
- ✓ Que la finalidad en que se tratan sus datos es para poder tramitar el presente expediente administrativo y las actuaciones derivadas de ellos.
- ✓ Que se almacenan los datos durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa, y siempre, cumpliendo al menos con el tiempo mínimo de conservación de la información. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
- ✓ Que esta Entidad puede tomar decisiones automatizadas basadas en la cobertura legal que le otorga el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Sería cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa una persona. Deberá de regularse la toma de decisiones automatizadas en una normativa propia, definiendo en la misma las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad. Dicha normativa estará a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica de esta Entidad.
- ✓ Que la base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- ✓ Que los datos se comunicarán a otras Administraciones Públicas siempre que sea necesario para cumplir con los fines enumerados anteriormente, siempre que exista normativa legal que lo ampare.
- ✓ Que cualquier persona tiene derecho en relación con los datos facilitados a saber si en esta Entidad se están tratando sus datos personales o no. Las personas derecho a obtener información interesadas tienen a sus datos personales, el plazo de conservación de sus datos, incluso a obtener una copia de los datos objeto derecho a acceder del tratamiento.
- ✓ Asimismo, tienen derecho en relación a si sus datos son inexactos a la rectificación. (Por ejemplo, puede solicitar una rectificación de su domicilio, un cambio de derecho de rectificación nombre, etc.)
- ✓ Los interesados deberán de solicitarlo al responsable, el cual deberá de suspender el derecho a la limitación del tratamiento, tratamiento de los datos cuando los ciudadanos soliciten la rectificación o supresión de sus datos, hasta que se resuelva su solicitud.

CSV: 07E5006228900P9K3U0X6Z0L8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5006228900P9K3U0X6Z0L8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 14/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2021 15:11:25

EXPEDIENTE :: 20219943 0000010
Fecha: 09/11/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





# ILMO. AYTO. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

- ✓ El afectado puede ejercer el al tratamiento, siempre por motivos relacionados con su situación personal, con la derecho a obtener información excepción del que se acredite un interés legítimo, o sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Igualmente, cuando el tratamiento tenga por objeto la mercadotécnica directa.
- ✓ El interesado tendrá a obtener los datos en un formato estructurado, de uso común y de lectura mecánica, y a transmitirlos derecho a la portabilidad a otro responsable del tratamiento cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o se efectúe por medios automatizados.
- ✓ Los interesados podrán ejercer los derechos enumerados en los párrafos anteriores, a través de los formularios disponibles en la sede electrónica de esta entidad o remitiendo a la misma un escrito por correo postal.
- ✓ Los interesados podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>.

## TEMARIO COMÚN

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales, estructura y contenido. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- Las Administraciones Públicas Autonómicas: regulación constitucional y estatutaria. Organización institucional: Asambleas Legislativas, Órganos de Gobierno y Tribunales Superiores de Justicia.

Tema 3.- La Comunidad de Andalucía: antecedentes históricos y culturales. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de la Comunidad Autónoma. Estructura y contenido.

Tema 4.- El régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica. El municipio: Concepto. Elementos esenciales: Territorio, Población, Organización. Competencias municipales. Funcionamiento de los órganos colegiados municipales.

Tema 5.- Organización Municipal. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Otros órganos unipersonales. Competencias municipales. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos colegiados. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Normas reguladoras.

Tema 6.- La provincia como entidad local. Organización y Competencias. La Cooperación Municipal y la Coordinación en la prestación de determinados servicios por las Diputaciones Provinciales.

Tema 7.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: el procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: concepto y clases.

Tema 8.- El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. La ejecución y liquidación del Presupuesto

Tema 9.- La Contratación Administrativa en la esfera local. Clases de contratos. La selección del contratista. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La revisión de los precios. Invalidez de los Contratos. Extinción de los contratos.

Tema 10.- Personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. Derechos de los empleados públicos. Derechos individuales. Los deberes de los funcionarios locales.

## TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 11.- Conceptos básicos en materia de igualdad entre mujeres y hombres. La igualdad como principio jurídico.

Tema 12.- Discriminación y acción positiva. Estrategias de intervención y marco legal.

Tema 13.- Roles y estereotipos de género. El impacto de género. Mainstreaming o transversalidad de género. Marco conceptual y metodología.

Tema 14.- El desarrollo de la transversalidad de género en la Administración Local.

Tema 15.- El uso del lenguaje inclusivo y no sexista. Comunicación institucional no sexista.

Tema 16.- Políticas de igualdad en el ámbito internacional. Naciones Unidas. Conferencias mundiales.

Tema 17.- Políticas públicas de igualdad de oportunidades desde la Unión Europea. Programas de acción y fondos europeos. Programas de acción comunitaria para la igualdad entre mujeres y hombres.

Tema 18.- El desarrollo de las políticas de igualdad en España. Antecedentes y fundamentación.

## TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 11.- Conceptos básicos en materia de igualdad entre mujeres y hombres. La igualdad como principio jurídico.

Tema 12.- Discriminación y acción positiva. Estrategias de intervención y marco legal.

Tema 13.- Roles y estereotipos de género. El impacto de género. Mainstreaming o transversalidad de género. Marco conceptual y metodología.

Tema 14.- El desarrollo de la transversalidad de género en la Administración Local.

Tema 15.- El uso del lenguaje inclusivo y no sexista. Comunicación institucional no sexista.

Tema 16.- Políticas de igualdad en el ámbito internacional. Naciones Unidas. Conferencias mundiales.

Tema 17.- Políticas públicas de igualdad de oportunidades desde la Unión Europea. Programas de acción y fondos europeos. Programas de acción comunitaria para la igualdad entre mujeres y hombres.

Tema 18.- El desarrollo de las políticas de igualdad en España. Antecedentes y fundamentación.





# ILMO. AYTO. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

- Tema 19.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad.
- Tema 20.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El derecho al trabajo y a la igualdad de oportunidades. El principio de igualdad en el empleo público.
- Tema 21.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. Igualdad de trato en el acceso a los bienes y servicios y su suministro. La igualdad en la responsabilidad social de las empresas.
- Tema 22.- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Recursos en materia de igualdad en la Comunidad Autónomas de Andalucía. Modificaciones.
- Tema 23.- Decreto 154/2011, de 10 de mayo, por el que se regula el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres.
- Tema 24.- Violencia de género: Concepto. Tipos de violencia contra la mujer. Intervención ante situaciones de violencia contra la mujer. Violencia doméstica.
- Tema 25.- Normativa internacional sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.
- Tema 26.- Normativa y políticas europeas en materia sobre la prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres.
- Tema 27.- Orden de Protección. Ley 27/2003, de 31 de julio, de la Orden de Protección para las víctimas de violencia de género.
- Tema 28.- La Orden de Protección Europea. Directiva 2011/99/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, sobre la orden europea de protección.
- Tema 29.- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Principios rectores. Medidas de sensibilización, prevención y detección.
- Tema 30.- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.
- Tema 31.- Derechos laborales de las mujeres víctimas de violencia de género. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Tema 32.- Derechos laborales de las mujeres víctimas de violencia de género. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tema 33.- Derechos laborales de las mujeres víctimas de violencia de género. Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.
- Tema 34.- Planes de empleo en materia de violencia de género. Normativa estatal y autonómica.
- Tema 35.- Prestaciones contributivas y no contributivas por desempleo. Prestaciones económicas por viudedad y jubilación.
- Tema 36.- Situaciones de especial vulnerabilidad de mujeres víctimas de violencia de género. Mujeres mayores de 65 años. Mujeres con discapacidad. Mujeres del ámbito rural.
- Tema 37.- Competencia de los Juzgados de Violencia sobre la mujer. Competencia Penal. Competencia civil: Competencia territorial. Competencia objetiva. Pérdida de competencia.
- Tema 38.- Violencia de género: Delitos de violencia de género. Delitos en el ámbito familiar. Circunstancia mixta de parentesco. Circunstancia agravante por razón de género.
- Tema 39.- Violencia de género: Trata de mujeres. Delitos contra la libertad sexual. Delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual. Acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral.
- Tema 40.- Violencia de género: Mujeres inmigrantes. Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Tema 41.- Procedimiento de coordinación y cooperación institucional para la mejora de la actuación ante la violencia de género en Andalucía. Recursos asistenciales y económicos para víctimas de violencia de género.
- Tema 42.- Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
- Tema 43.- El Instituto Andaluz de la Mujer. Estructura y funciones. Programas, servicios y ayudas. Recursos. Ventanilla única.
- Tema 44.- Los Centros Municipales de Información a la Mujer en Andalucía. Estructura y funcionamiento. La figura del/la asesor/a jurídico/a del Centro en el ámbito municipal. Ámbitos de actuación, perfil y funciones del de/la asesor/a jurídico/a.
- Tema 45.- Recursos de emergencia en materia de violencia de género en Andalucía. Acreditación de las situaciones de violencia de género.
- Tema 46.- El matrimonio. Régimen jurídico. Formas de celebración del matrimonio. La inscripción.
- Tema 47.- Regímenes económicos matrimoniales: Consideraciones previas. Capitulaciones matrimoniales.

CSV: 07E50006228900P9K3U0X6Z0L8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006228900P9K3U0X6Z0L8 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 14/12/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2021 15:11:25

EXPEDIENTE :: 20219943  
0000010  
Fecha: 09/11/2021  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





# ILMO. AYTO. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

- Tema 48.- Regímenes económicos matrimoniales: Sociedad de gananciales: normas de aplicación. Administración y gestión. Calificación de bienes. Cargas y obligaciones. Disolución de la sociedad de gananciales.
- Tema 49.- Regímenes económicos matrimoniales. Liquidación de la sociedad de gananciales. Otros regímenes económicos matrimoniales. Separación de bienes. Régimen de participación. Procedimiento para liquidar el régimen económico matrimonial.
- Tema 50.- Parejas de hecho: Consideraciones generales. Regulación legal: legislación estatal. Legislación andaluza. Registro de parejas de hecho.
- Tema 51.- Parejas de hecho: Ruptura de la unión de hecho. Consecuencias personales y paterno-materno filiales. Consecuencias patrimoniales. Aspectos procesales: Jurisdicción y competencia. Procedimientos.
- Tema 52.- Convenio regulador: Regulación legal. Naturaleza Jurídica. Características. Elementos Personales. Estructura. Contenido mínimo. Medidas que configuran necesariamente el convenio regulador.
- Tema 53.- Convenio regulador: Vigencia y entrada en vigor. Ratificación judicial. Homologación. Plasmación del convenio en sentencia. Inscripción en el Registro de la Propiedad. Incumplimiento. Modificación del Convenio.
- Tema 54.- Asistencia Jurídica Gratuita: Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita.
- Tema 55.- Asistencia Jurídica Gratuita: Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.
- Tema 56.- Procedimiento de familia: Consideraciones generales. Reglas aplicables a todos los procedimientos. Medidas provisionales. Procedimiento contencioso. Procedimiento consensual.
- Tema 57.- Procedimiento de familia: Proceso de nulidad matrimonial. Eficacia de las resoluciones eclesiásticas.
- Tema 58.- Corresponsabilidad y trabajo doméstico. El tiempo y espacio de las mujeres.
- Tema 59.- Medidas para la promoción de la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Tema 60.- Medidas en relación a los hijos/as: Guarda de los hijos menores en los procesos de familia. Derechos y deberes. Titulares. Modelos de guarda.
- Tema 61.- Medidas en relación a los hijos/as: Principios y criterios de determinación del régimen. Regímenes de guarda y violencia. Pruebas destinadas a concretar el régimen. Efectos vinculados a la concreción del régimen. Empadronamiento de los menores.
- Tema 62.- Medidas en relación a los hijos/as: Patria Potestad: Principios. Titularidad. Ejercicio. Derechos y obligaciones de los progenitores. Obligaciones de los hijos. Privación. Suspensión. Extinción. Prórroga y rehabilitación.
- Tema 63.- Medidas en relación a los hijos/as: Pensión alimenticia. Aspectos generales. Sujetos. Contenido. Cuantía. Formas de fijación. Fechas desde que es exigible. Medidas de aseguramiento del pago. Actualización. Limitación temporal. Modificación, suspensión y extinción. Obtención de alimentos en el extranjero.
- Tema 64.- Medidas en relación a los hijos/as: Régimen de visitas y estancias de los hijos menores de edad e incapacitados. Regulación legal y características. Derecho de visitas de abuelos y allegados.
- Tema 65.- Puntos de Encuentro Familiar. Documento marco. Decreto 79/2014, de 25 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía.
- Tema 66.- Fondo de Garantía de alimentos. Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía para el pago de alimentos. Objeto, beneficiarios, cuantía. Procedimiento de urgencia y extinción del derecho.
- Tema 67.- Vivienda familiar: Consideraciones previas. Relaciones de convivencia "more uxorio".
- Tema 68.- Vivienda familiar: Naturaleza jurídica del derecho del uso de la vivienda atribuido por resolución judicial. Acceso al registro de la propiedad. Elemento objetivo: vivienda familiar. Normas de atribución del uso de la vivienda. Modificación de la atribución del uso de la vivienda.
- Tema 69.- Pensión compensatoria: Naturaleza y finalidad. Características. Diferencia con figuras afines. Presupuestos para su reconocimiento. Extinción y posible transformación de la pensión de alimentos en compensatoria. Circunstancias personales a ponderar para la concesión y cuantificación de la prestación. Contenido y modalidades.
- Tema 70.- Pensión compensatoria: Cuantificación. Actualización. Sustitución de la prestación. Modificación por alteración sustanciales de las circunstancias. Extinción. Transmisión de la obligación de pago por causa de muerte. Fiscalidad. Relación entre la pensión compensatoria y la pensión de viudedad.

Bollullos Par del Condado, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Rubén Rodríguez Camacho



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006228900P9K3U0X6Z0L8 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 14/12/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2021 15:11:25

EXPEDIENTE :: 20219943  
0000010  
Fecha: 09/11/2021  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50006228900P9K3U0X6Z0L8





# ILMO. AYTO. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

## SOLICITUD DE ADMISIÓN A PROCESO SELECTIVO

### IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Denominación: ASESOR/A JURÍDICO/A CMIM
Área/Servicio/Programa: IGUALDAD, DIVERSIDAD, MAYORES Y COLECTIVOS SOCIALES

### IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA ASPIRANTE

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento: / /	Nacionalidad:	DNI/NIE:
Domicilio a efectos de Notificación:		
Código Postal:	Localidad del Domicilio:	Provincia del Domicilio:
Teléfonos:	Correo electrónico:	

TÍTULO ACADÉMICO que le habilita para participar en las pruebas:	Fecha de expedición: / /
--	-----------------------------

### OTROS REQUISITOS QUE HACE CONSTAR LA PERSONA ASPIRANTE SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA:

------------------

### ADAPTACIÓN QUE SOLICITA:

Discapacidad:
Grado:

### DECLARACIÓN JURADA:

La persona abajo firmante SOLICITA sea ADMITIDA al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA bajo juramento o promesa que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en las Bases de la convocatoria indicada, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Asimismo PRESTA su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de la tramitación del proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

(Firma)

### SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, CIF P2101300H. Esta recogida de datos está legitimada y tiene por finalidad el cumplimiento de una obligación legal en el ejercicio de una función pública, conforme a la normativa vigente. Sus datos serán tratados por las unidades y servicios del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Tiene usted, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos con las limitaciones que la ley establece. Puede consultar estos derechos en el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, Plaza Sagrado Corazón de Jesús, 1. 21710. Bollullos Par del Condado (Huelva).
---

CSV: 07E50006228900P9K3U0X6Z0L8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006228900P9K3U0X6Z0L8 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b> RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 14/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2021 15:11:25	EXPEDIENTE :: 20219943 0000010 Fecha: 09/11/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	---







# ILMO. AYTO. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

## RELACIÓN DE MÉRITOS QUE APORTA LA PERSONA ASPIRANTE:

1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-
7.-
8.-
9.-
10.-
11.-
12.-
13.-
14.-
15.-
16.-
17.-
18.-
19.-
20.-
21.-
22.-
23.-
24.-
25.-
26.-
27.-
28.-
29.-
30.-

CSV: 07E50006228900P9K3U0X6Z0L8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006228900P9K3U0X6Z0L8 en la Sede Electrónica de la Entidad

### FIRMANTE - FECHA

RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 14/12/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2021 15:11:25

EXPEDIENTE :: 20219943  
0000010  
Fecha: 09/11/2021  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL

